



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00753-00

En atención al informe secretarial que antecede y a las comunicaciones enviadas por la apoderada de la parte el Despacho dispone:

1º Requerir a **RODOLFO ANDRES YAÑEZ OTALORA** quien fue designado como liquidador, mediante Auto del 8 de septiembre de 2021, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de esta providencia, proceda a manifestar la aceptación del cargo o presentar prueba que justifique su rechazo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cargo designado es de forzoso desempeño, so pena de hacerse merecedor contempladas en el inciso 3 del artículo 154 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2215a5cc1c099e6fab9a5c3aceb19e9c460e1c20bb311cc631bce3180ef976**

Documento generado en 29/04/2022 07:24:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 018 de 2 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.